



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION

“ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.”

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

ANTECEDENTES

El 26 de noviembre de 2008 se presentó en la cuenca del río La Vieja un torrencial aguacero que provocó la inundación de gran parte del sector urbano de la margen izquierda del río desde el sector de Puente Bolívar hasta el sector del Barrio El Jubileo. Este fenómeno fue originado por una súbita elevación del nivel de aguas del río La Vieja por encima de los registros históricos y por el reflujó de las aguas del río por las descargas del sistema de alcantarillado que vierten a este receptor natural. La inundación alcanzó niveles máximos de un metro con treinta centímetros, duró tres días y, según los registros del CLOPAD de Cartago, afectó 2114 viviendas con una población de 7730 personas, causando una emergencia sanitaria municipal.

De acuerdo con los datos suministrados por las Empresas Públicas de Cartago el nivel máximo del río alcanzado en la Bocatoma No 2 de Acueducto EMCARTAGO fue 911.65 m.s.n.m. entre la 1pm y las 2pm.

En los meses de abril y mayo de 2011, se presentaron nuevamente inundaciones en el área urbana de Cartago. Para estas fechas el nivel del río en la Bocatoma No 2 de Acueducto EMCARTAGO, alcanzó los siguientes valores:

- 21 de abril de 2011: 910.45 m.s.n.m. a las 10.40 a.m.
- 22 de abril de 2011: 910.85 m.s.n.m. pico más o menos estable de 4pm a 5:30pm
- 14 de mayo de 2011 911.32

En el mes de febrero de 2009, los habitantes de los barrios Villa Juliana y sectores aledaños afectados, interpusieron una acción de tutela, invocando la protección de sus derechos a la vida, a la salud, a la salubridad, a la vivienda digna, a la igualdad, a “los derechos colectivos”, y el derecho de petición. Esta acción fue denegada en sus primeras instancias y finalmente fue seleccionada para revisión por la Corte Constitucional, la cual, mediante Sentencia T-974/09 del 18 de diciembre de 2009, entre otras decisiones, ordenó:

- El Alcalde Municipal de Cartago tomará las medidas administrativas y dará las instrucciones pertinentes para que se suspenda la expedición de licencias o permisos

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de construcción en las zonas enunciadas en los artículos 131 y 133 del Plan de Ordenamiento Territorial. Esta suspensión se predica de todo tipo de edificación habitable o utilizable rutinariamente por las personas. La expedición de estas licencias sólo podrá reanudarse cuando culmine la construcción de la obra a que se refiere en numeral 2 del artículo 135 del mismo Plan. El Personero Municipal de Cartago vigilará el cumplimiento de esta orden.

- Se conformará un grupo de trabajo, que mensualmente se reunirá para discutir, analizar y proponer a la respectiva autoridad competente las medidas y acciones a tomar para mitigar el riesgo de que trata esta providencia. De manera particular, ese grupo de trabajo será el foro de discusión que permita agilizar las decisiones y medidas interinstitucionales para concretar la realización de la obra a que se refiere el numeral 2 del artículo 135 del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartago, Valle del Cauca. En este grupo de trabajo se estudiarán las alternativas jurídicas y financieras para que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (C.V.C.), concorra a la financiación de la obra. También se estudiarán otras alternativas de financiación.

Del grupo harán parte el Alcalde Municipal de Cartago, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el Gerente General de las Empresas Municipales de Cartago, un delegado de la Gobernación del Valle, y un representante del grupo de ciudadanos promotores de la presente acción de tutela. El Juez Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, velará por el cumplimiento de esta orden.

- Las sucesivas Administraciones Municipales de Cartago, dentro del marco de las disposiciones presupuestales vigentes, incluirán la obra a que se refiere el numeral 2 del artículo 135 del Plan de Ordenamiento Territorial como obra prioritaria en los presupuestos anuales de inversión del municipio y si a ello aún hay lugar, en los subsiguientes planes de desarrollo"

A partir de lo anterior, se conformó un Grupo de Apoyo Técnico Interinstitucional del cual hacen parte profesionales de las Empresas Municipales de Cartago SA ESP, la Alcaldía Municipal de Cartago y la CVC. Este Grupo tiene como objetivo evaluar y recomendar las medidas y acciones a tomar para enfrentar la situación planteada.

Por lo anteriormente expuesto, la CVC adelantó el proceso de contratación mediante Concurso de Méritos CVC No. 07 de 2013 con el objeto de "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

La modalidad de Selección fue Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar de acuerdo a la definición señalada en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 3.3.1.1° y siguiente del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias. Simultáneamente con el Aviso de Convocatoria se publicó el Estudio Previo, y el Proyecto de Pliego de Condiciones, del Concurso de Méritos Abierto - propuesta

rdm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

técnica simplificada No. 07 de 2013., cuyo objeto consistió en: "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" a fin de que los interesados en presentar propuesta conocieran las condiciones para el presente proceso de selección.

Durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones no se recibieron, ni por correo electrónico ni a través del Centro Administrativo de Correspondencia solicitudes de observaciones o aclaraciones.

La Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo publicados, fijaban en el Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto- propuesta técnica simplificada No. 07 de 2013, el plazo para presentar propuestas y cierre del mismo.

Durante el término para presentar propuestas, ninguna persona natural o jurídica presentó propuesta en el Centro de Atención de Correspondencia – CAC, de la Corporación que le permitiera participar en el Proceso de Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada No. 07 de 2013, tal y como consta en el Memorando 0200-44903-2013-02, de la Coordinación de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental de la CVC.

Mediante Resolución 0100 No. 0600-0409 del 5 de Agosto de 2013, se declara DESIERTO el Proceso de Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada No. 07 de 2013.

Considerando lo anterior y de acuerdo en lo estipulado en el Artículo 3.3.4.7 del Decreto 734 de 2012, que señala: "*Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.*", se procede a iniciar un nuevo proceso de concurso de méritos, incluyendo ajustes en los aspectos técnicos de habilitación y evaluación de propuestas.

Habida cuenta que mediante el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, se reglamentó el sistema de compras y contratación pública y que en el numeral 2 del Artículo 162 del citado Decreto, se establece: "Aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.", la CVC mediante Resolución 0100 No. 0110-0425 del 14 de agosto de 2013, acogió este régimen transitorio, por lo tanto se continuará haciendo uso del procedimiento señalado en el Decreto 734 de 2012 para efectos del concurso de méritos.

J. el *nlm.* 3 *ju*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La zona urbana de Cartago localizada en la margen izquierda del Río la Vieja se ha desarrollado, con una deficiente planificación, en la llanura aluvial de este río sin tener en cuenta las limitaciones del territorio en términos de inundación por desbordamientos del río, así como de las dificultades para abordar el drenaje pluvial y el sistema de evacuación de aguas residuales, condicionadas por el comportamiento hidráulico del río, lo que hace que hoy dicha área sufra las consecuencias de las inundaciones. La zona aledaña a la margen izquierda del río con alguna frecuencia se ve afectada por las inundaciones ocasionadas por las crecientes del Río la Vieja y por las limitaciones del sistema de drenaje urbano, trayendo como consecuencia pérdidas económicas, afectando el bienestar social de los habitantes. Los afectados por las inundaciones interpusieron una tutela y mediante el fallo de la Corte Constitucional T974 de 2009, se ordenó la necesidad de establecer acciones para evitar las inundaciones en la zona aludida.

A nivel de antecedentes Emcartago, el municipio de Cartago y la CVC han realizado intervenciones para la fijación de orillas por erosión, control de inundaciones e intervenciones en la infraestructura del alcantarillado, todas ellas de manera aislada; algunas de carácter puntual, otras de carácter temporal, por lo que se considera fundamental para manejar el problema, de un análisis holístico de tal forma que las intervenciones que se realicen garanticen unidad y coherencia y que permitan la mitigación de los impactos de las inundaciones por el desbordamiento del río y las mismas inundaciones por reflejos y deficiencia del sistema de drenaje incluyendo las aguas servidas y los riesgos por la erosión en las zonas marginales al Río la Vieja.

Por lo anterior, la CVC adelantará la interventoría para ejecución del diagnóstico y estudio de alternativas de control de inundaciones y estabilización de orillas de la margen izquierda del río La Vieja, en el área urbana y de expansión del municipio de Cartago y el estudio de Alternativas de control al problema de inundaciones derivadas del sistema de drenaje pluvial y de aguas residuales marginal al Río La Vieja, seleccionar las alternativas óptimas y realizar los diseños definitivos para la construcción de las mismas.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La CVC requiere adelantar la contratación para "Adelantar la Interventoría técnica, administrativa financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca".

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado como plazo de ejecución, TRECE (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, específicamente en los sectores o cuencas de drenaje con vertimiento hacia el río La Vieja.

2.4. VALOR DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de Trescientos veintiséis millones setecientos quince mil pesos (\$326.715.000.00), Incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 554.22 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500)

2.5 FORMA DE PAGO

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al Interventor así:

El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación, del equipo de trabajo de EL INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

La CVC pagará al interventor el 90% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas mensuales iguales, previa presentación de los informes de avance presentados por EL INTERVENTOR, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con la siguiente formulación:

$$VPM_n = 0,90 \times VTC / PLAZO$$

Donde:

VPM_n = Valor a pagar en el mes n

VTC = Valor total del Contrato de Interventoría

PLAZO = Plazo del Contrato en meses

J

el

plm - m



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cada solicitud de pago se deberá presentar con la Factura correspondiente, el informe de avance y las demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el Supervisor del Contrato.

Pago Final:

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya entregado el Informe Final de Interventoría y liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de la interventoría a satisfacción del Supervisor y de CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º. del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993)

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, los artículos 3.3.1.1 a 3.3.2.1; artículos 3.3.4.1 a 3.3.4.9 del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

Handwritten signatures and initials



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

3.1 PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

ETAPA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
PRECONTRACTUAL	Corresponde a la etapa previa, es decir, al período anterior al inicio del contrato de consultoría, en la cual el Interventor deberá asistir a CVC en todas las actividades de planeación y preparatorias de los "Estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, el control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la Vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca" a cargo del consultor seleccionado.	Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan antes de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y se orientan a apoyar a CVC en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">• Estudio del marco conceptual del Proyecto.• Estudio de los documentos legales del contrato de consultoría.• Legalización del contrato de consultoría;• Coordinación de protocolos entre los diferentes actores del Proyecto;• Definición del contenido de los informes de avance;• Definición de protocolos de comunicación con el Grupo Interinstitucional;• Definición de responsables de las áreas de apoyo del Cliente.
CONTRACTUAL	Corresponde a la etapa de ejecución de los "Estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, el control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del Río la Vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca" a cargo del consultor seleccionado.	Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan después de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a ejercer los siguientes controles: <ul style="list-style-type: none">• Técnicos,• Administrativos,• Financiera
POST-CONTRACTUAL	Corresponde a la etapa final de la interventoría	La etapa final de la interventoría, se realiza después de la suscripción del Acta de Recibo de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a la elaborar y organizar la documentación que permita realizar la liquidación del contrato de consultoría.

8 el

alm? gm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.2. PLAN DE CARGAS

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal requerido, con su perfil mínimo y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

Descripción del Personal mínimo Requerido

Cargo	Formación Académica	Experiencia	Dedicación Mínima (Hombre/Mes)
Experto Área de Drenaje Urbano	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Dirección, coordinación o elaboración de proyectos de interventoría o estudios y diseños de drenaje urbano.	6.5
Experto Área de Control de Inundaciones	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Dirección, coordinación o elaboración de proyectos de interventoría o estudios y diseños de control de inundaciones.	6.5
Experto en Modelación Hidráulica	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios de modelación hidráulica para proyectos de control de inundaciones	0.5
Experto en Hidrología	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios hidrológicos para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	0.5
Experto en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios de suelos y geotecnia para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	0.5
Experto en Electromecánica	Ingeniero Mecánico o Eléctrico	Elaboración de estudios electromecánicos para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	0.5
Auxiliar de Ingeniería	Tecnólogo en Aéreas de Ingeniería	Participación estudios para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	13

Nota: El Ingeniero Director deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimiento y en la toma de decisiones y cuando CVC lo requiera.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de Trescientos veintiséis millones setecientos quince mil pesos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

(\$326.715.000.00), Incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 554.22 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500). Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto de este contrato.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

Las actividades, metas, resultados e indicadores, se desglosan por actividad, de la siguiente forma:

4.1 Resultados y metas.

Resultado	Descripción del indicador	Unidad del Indicador	Meta del Indicador 2013	Meta del Indicador 2014	Medio de Verificación
Sector urbano de Cartago marginal al río La Vieja con estudios y diseños de obras de mitigación, inundaciones fluviales, drenaje pluvial y sanitario y de obras de control a la erosión marginal	Avance en la elaboración de estudios y diseños	Porcentaje	10	90	Resultados de estudios y documentos del diseño

4.2 Actividades por resultado

Para el caso del presente concurso de méritos, la actividad es Interventoría del proyecto.

4.3 Informes esperados

La Interventoría deberá presentar los siguientes tipos de Informes:

Informe Mensual: La Interventoría entregará el resumen ejecutivo con la información general del contrato y de su avance técnico, administrativo y presupuestal acompañados por gráficos, cuadros estadísticos, fotografías, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará

el J. N. M. 9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de consultoría.

Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

Informe Final: La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de los productos entregados por el Consultor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y consultoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- Aspectos contractuales
- Descripción de los trabajos en cada uno de los temas desarrollados con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Balance administrativo y financiero.
- Soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Cronograma final de proyecto.

• Revisión de todos los temas desarrollados por el Consultor objeto de la interventoría
La información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos básicos que debe exhibir el informe de Interventoría:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción de los lineamientos generales de la Interventoría.

Informe de análisis y recomendaciones.

- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Formatos.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratista hará el trabajo adicional para ajustarlo.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.

5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para las vigencias del año 2013 y 2014.

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1795 Estudios y diseños para la construcción de obras de mitigación de amenazas y riesgos en la margen izquierda del Río La Vieja en la zona urbana del municipio de Cartago (Sentencia 974 - Corte Constitucional).

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para la vigencia 2013, los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 100.025.000.oo.

Para la vigencia 2014 los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 226.690.000.oo.

Para un valor total de \$ 326.715.000.oo

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2013 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1795	300017950000042115	1043	2013	\$100.025000
	TOTAL			\$100.025000

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2014 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1795	300017950000042115	1043	2013	\$226.690.000
	TOTAL			\$226.690.000

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

6.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o del Contratista

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Empresas Nacionales: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las Mypes y Mipymes deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán actuar en el presente proceso por medio de apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, permitiéndoles la presentación de la documentación que acredite su experiencia, capacidad e idoneidad para contratar de acuerdo a como se regula su expedición en su país de origen. Estos documentos tratándose de persona jurídica, se complementan con los estatutos a efectos de poder confirmar su objeto social, representantes y capacidades.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que han sido constituidas por lo menos un (1) año de creada a la fecha de cierre y que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Certificación en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de resultar beneficiado con el presente concurso de méritos un consorcio o unión temporal, deberán solicitar ante la DIAN el NIT único para cumplir con las obligaciones tributarias en virtud del presente proceso contractual.

J *el* *rdm* *15* *m*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado "Pacto de Transparencia y Probidad", debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **"Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mype o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición".

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

6.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en este numeral, debe acreditar la existencia legal, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Meritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se podrán solicitar documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del

J of rdun 17 J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

6.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

2. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En los casos de Uniones Temporales y Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

6.4.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.4.1.1 EXPERIENCIA PROBABLE.

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a CINCO (5) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

De conformidad con el Decreto 1464 de 2010, la Experiencia Probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el parágrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Para las personas jurídicas extranjeras, la experiencia probable se determinara a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; deberán aportar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.
- Para las personas naturales extranjeras, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

De conformidad con el Artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012, para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La

8/01

rdw 19

8/



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

acumulación se hará en proporción de la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.4.1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada. *“Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar”*

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total de la presente contratación en SMMLV, (554.22 SMLV), lo cual se verificará con el RUP, con mínimo UNO (1), máximo CINCO (5) contratos cuyos objetos hayan contemplado: **A) Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano, o B) Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones o C) estudios y Diseños de proyectos de Drenaje Urbano o D) Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones.**

En caso de encontrarse en el régimen de transición, Decreto 1464 de 2010, la entidad verificará directamente dicha experiencia, según lo estipulado en el inciso final del Artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, en la siguiente forma:

El proponente deberá presentar mínimo UNA (1), máximo CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que estén ejecutados y liquidados, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose por similar en contratos que hayan contemplado en su alcance: **A) Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano, o B) Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones o C) estudios y Diseños de proyectos de Drenaje Urbano o D) Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones.**

La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor total de la presente contratación en SMMLV.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Experiencia que no cuente con certificación o que no se encuentre en el RUP, no será tenida en cuenta.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Las personas naturales o jurídicas que participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, si se encuentran en el régimen de transición, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del Anexo No. 2. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva.

En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

el J

rdm

ju



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

6.4.1.3. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO: El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

6.4.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con el numeral tercero del artículo 6.2.2.3 del Decreto 0734 del 2012, *"La capacidad de organización (Co) de los consultores, se determina teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría."*

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 5 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, la CAPACIDAD DE ORGANIZACION del PROPONENTE asociativo, se calculará el mínimo de cinco (5) personas mediante la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

Lo anterior se verificará con el Registro Único de Proponentes.

6.4.1.5 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Régimen de Transición, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

ACTIVIDAD	2	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	10	OTROS
GRUPO	4	GESTION DE PROYECTOS

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el parágrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

J 07

rdm

ju



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 734 de 2012, numeral segundo del Artículo 2.2.9, que señala que en el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en dicho decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, en la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible, se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial y que sea consistente con la propuesta técnica.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 0734 de 2012 y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

7.1.1.CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos, se evaluará a partir de las certificaciones de contratos ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente selección por concurso de méritos.

La acreditación de la experiencia específica deberá hacerse con máximo SEIS (6) certificaciones para cada área (Drenaje Urbano y Control de Inundaciones), de la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratado y ejecutado, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; adjuntará el Contrato con sus anexos, acompañado del Acta de Recibo a entera satisfacción o el Acta de Liquidación Final.

La experiencia específica debe ser acreditada para cada área (Drenaje Urbano y Control de Inundaciones) con máximo SEIS (6) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes cuadros:

J *el* *valor* *se*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AREA PROYECTOS DE DRENAJE URBANO (250 PUNTOS)

Requisito	Puntaje
Acreditación de SEIS certificaciones de contratos cuyo objeto sea: <u>Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano o Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al cient por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	250
Acreditar CUATRO certificaciones de contratos cuyo objeto sea <u>Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano o Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano</u> y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	200
Acreditar DOS certificaciones de contratos cuyo objeto sea <u>Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano o Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano</u> , y una de las Certificaciones tenga un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV	150
Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta	150
Puntaje Máximo Posible	250

AREA CONTROL DE INUNDACIONES (250 PUNTOS)

Requisito	Puntaje
Acreditación de SEIS certificaciones de contratos cuyo objeto sea: <u>Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones o Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	250
Acreditar CUATRO certificaciones de contratos cuyo objeto sea <u>Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones o Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	200
Acreditar DOS certificaciones de contratos <u>Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones o Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	150
Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta	150
Puntaje Máximo Posible	250

La calificación total por el concepto de experiencia específica del proponente, será la suma de los puntajes obtenidos en las dos áreas. **(Máximo 500 Puntos)**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal principal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los proyectos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del proyecto
 - Valor del proyecto
 - Actividades Desarrolladas
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Firma del personal competente
- b) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- c) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- d) En el evento que el proyecto con el que se pretenda acreditar la experiencia corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN solo será válido para la evaluación el valor del proyecto de ESTUDIO Y DISEÑO a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.
- e) El valor total del o los proyectos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final o liquidación por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo.

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 400 puntos, se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario

J el

plm 27

W



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

establecido para tal fin en los pliegos de condiciones y deberá acreditarse de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos)

Cargo	Requisito	Puntaje	
		Parcial	Máximo
Experto Área de Drenaje Urbano	Título de Maestría en área de hidráulica o experiencia específica mayor a ocho (8) años.	30	130
	Título de Especialización en área de hidráulica o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	20	
	Título de Ingeniero Civil o Sanitario con experiencia general mayor a 15 años.	10	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor o Diseñador en proyectos de Drenaje Urbano (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Sesenta (60) Meses.	100	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor o Diseñador en proyectos de Drenaje Urbano (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Cuarenta y Ocho (48) Meses.	70	
Si la experiencia reportada como Director, Asesor o Diseñador en proyectos de Drenaje Urbano (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Treinta y Seis (36) Meses.	30		
Experto Área de Control de Inundaciones	Título de Maestría en área de hidráulica o experiencia específica mayor a ocho (8) años.	30	130
	Título de Especialización en área de hidráulica o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	20	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia general mayor a 15 años.	10	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Sesenta (60) Meses.	100	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Cuarenta y Ocho (48) Meses.	70	
Si la experiencia reportada como Director, Asesor o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Treinta y Seis (36) Meses.	30		
Experto en Modelación Hidráulica	Título de Maestría en área de hidrología o experiencia específica mayor a ocho (8) años.	20	70
	Título de Especialización en área de hidrología o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	10	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Título de Ingeniero Civil con experiencia general mayor a 15 años.	5	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Drenaje Urbano o Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Modelación Hidráulica (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y Diseños) es igual o superior a Cuarenta y Ocho (48) Meses.	50	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Drenaje Urbano o Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Modelación Hidráulica (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y Diseños) es igual o superior a Treinta y Seis (36) Meses.	30	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionadós con Drenaje Urbano o Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Modelación Hidráulica (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y Diseños) es igual o superior a Veinticuatro (24) Meses.	10	
Especialista en Hidrología	Título de Maestría en área de hidrología o experiencia específica mayor a ocho (8) años.	20	70
	Título de Especialización en área de hidrología o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	10	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia general mayor a 15 años.	5	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Drenaje Urbano o Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Hidrológicos (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Cuarenta y Ocho (48) Meses.	50	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Drenaje Urbano o Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Hidrológicos (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Treinta y Seis (36) Meses.	30	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Drenaje Urbano o Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Hidrológicos (Interventoría a Estudios y Diseños o Ejecución de Estudios y/o Diseños) es igual o superior a Veinticuatro (24) Meses.	10	
Puntaje Máximo Posible			400

Nota: Para el caso de los títulos y la experiencia se toma un solo valor de puntaje, en este caso, el que reporte la mayor calificación.

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del

S el

mlm 29

ju



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

7.1.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de concurso de méritos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, debiéndose incluir dentro de los criterios de calificación de las propuestas este factor, en tal sentido el oferente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios con Personal Nacional	100
Servicios con personal Nacional y Extranjero	75
Servicios con personal Extranjero	50

El factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.
El valor final de evaluación es la sumatoria

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

J rdm ju



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO
RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo
RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo
RIESGO FINANCIERO: El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo
RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS: Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	Bajo

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

9. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, el presente proceso de selección de acuerdo con las cuantías no está sometido al capítulo de compras públicas y por lo tanto no se encuentra en ninguno de los Tratados Internacionales.

Dado en Santiago de Cali, el 22 de Agosto de 2013

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Ricardo Eraso B.. Dirección Técnica Ambiental